



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 09 OCT. 2023

VISTOS:

El expediente Administrativo con Reg.2330302, presentado por don MARIO GUTIERREZ GUILLEN y doña ROSALIA ALEJANDRINA RAMOS RAMOS, mediante la cual solicitan su SEPARACION CONVENCIONAL y DIVORCIO ULTERIOR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante expediente Administrativo con Reg.2330302, presentado por don MARIO GUTIERREZ GUILLEN y doña ROSALIA ALEJANDRINA RAMOS RAMOS; solicitan su SEPARACION CONVENCIONAL y DIVORCIO ULTERIOR, de su matrimonio celebrado el 13 de mayo del 2000 en la Municipalidad Distrital de Santa Anita-Lima, al amparo de lo establecido en la ley Nro.29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro.009-2008-JUS., adjuntando los requisitos exigidos por ley.

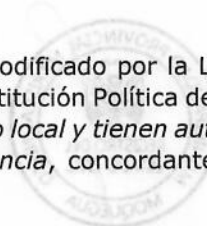
Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, se celebró la Audiencia de Separación Convencional, con asistencia de don MARIO GUTIERREZ GUILLEN y doña ROSALIA ALEJANDRINA RAMOS RAMOS; donde se ratifican en su voluntad de su separación convencional y posterior divorcio.

Que, la Abog. Gina K. Portugal Puma, responsable de Registro Civil, en su Informe Nro.118 - 2023-DRC-SDS-GDES-GM7MPMN de fecha 28 de septiembre del 2023, señala que los conyugues Mario Gutiérrez Guillen y Rosalía Alejandrina Ramos Ramos, han solicitado su Separación Convencional y Divorció Ulterior, cumpliendo con presentar los requisitos previstos en el Art. 6 del Decreto Supremo Nro.009-2008-JUS, se ha cumplido con realizar la Audiencia de Separación Convencional con fecha 21 de agosto del 2023, donde los conyugues se han ratificado en su voluntad de su Separación Convencional.

Que, la Lic. Catherine L. Rojas Flor, Sub Gerente de Desarrollo Social, en su Informe Nro.1974-2023-SDS/GDES/GM/MPMN de fecha 29 de septiembre del 2023 y el Eco. Ramiro Guillermo Vera Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, en su informe Nro.4282-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 02 de octubre del 2023, señalan que es procedente se declare la Separación Convencional de los conyugues Mario Gutiérrez Guillen y Rosalía Alejandrina Ramos Ramos, y solicitan se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro.1190-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 06 de octubre del 2023, emite **OPINION** para que se Declare Procedente la Separación Convencional de los conyugues Mario Gutiérrez Guillen y Rosalía Alejandrina Ramos Ramos, matrimonio celebrado en la Municipalidad Distrital de Santa Anita - Lima.

Que, con las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante resolución de Alcaldía Nro.064-2023-A/MPMN.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de don MARIO GUTIERREZ GUILLEN y doña ROSALIA ALEJANDRINA RAMOS RAMOS, habiéndose celebrado su matrimonio civil el 13 de mayo del 2000 en la Municipalidad Distrital de Santa Anita- Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

